



Radicado: D 2023070005637

Fecha: 20/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por medio del cual se aclara parcialmente un acto administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01/03/2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante la resolución 2023060211324 del 11/09/2023 se Fusiona los siguientes establecimientos educativos: CER San Juancito y el CER Siete Vueltas del municipio de San Juan de Urabá. convirtiéndose en Institución Educativa Rural Siete Vueltas

En tal sentido se expidió el Decreto el Decreto 2023070004629 del 20/10/2023, en el Artículo segundo (2) "los cargos docentes reubicados en el *artículo* anterior quedaran asignados al siguiente establecimiento educativo del municipio de San Juan de Urabá:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACION	MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN JUAN DE URABÁ	C.E.R SIETE VUELTAS	C.E.R LOS MUSGOS	42650702	PREESCOLAR – CARGO 17168
SAN JUAN DE URABÁ	C.E.R SIETE VUELTAS	C.E.R LOS MUSGOS	3838747	BÁSICA PRIMARIA – ÁREA TODAS–CARGO-15402
SAN JUAN DE URABÁ	C.E.R SIETE VUELTAS	SAN JUAN DE URABÁ	70527731	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA – ÁREA DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA – CARGO 17157

Expuesto lo anterior, se hace necesario aclarar, que el Establecimiento Educativo es la Institución Educativa Rural Siete Vueltas y las sedes son Centro Educativo Rural Los Musgos y la Institución Educativa Rural Siete Vueltas del municipio de San Juan de Urabá y no como allí se indicó.

Por lo anteriormente expuesto; la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Artículo Segundo del Decreto 2023070004629 del 20/10/2023, frente a los cargos reubicados establecidos en las filas # 31, 32, 33, los cuales quedaran así:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACION	MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN JUAN DE URABÁ	I.E.R SIETE VUELTAS	C.E.R LOS MUSGOS	42650702	PREESCOLAR – CARGO 17168
SAN JUAN DE URABÁ	I.E.R SIETE VUELTAS	C.E.R LOS MUSGOS	3838747	BÁSICA PRIMARIA – ÁREA TODAS–CARGO-17169
SAN JUAN DE URABÁ	I.E.R SIETE VUELTAS	I.E.R SIETE VUELTAS	70527731	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA – ÁREA DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA – CARGO 17157

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto 2023070004629 del 20/10/2023, continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Edwin Gilberto Acevedo Duque. Subsecretario Administrativo (e)		15-12-23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		14-12-23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		15/12/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		12/12/2023
Proyectó:	Magdalena Cuervo Profesional Universitario		23/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. *ve* *SB*

181523